



# Resolución Directoral Regional

Nº 003033 -2017-DRELM

Lima, 27 ABR. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 2017-EXT-0021493-DRELM, el Informe N° 881-2017 MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjunta en un total trece (13) folios útiles:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 02 de noviembre de 2016, se aprobó la nueva regulación en materia de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la décima Tercera disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, derogó la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, excepto los artículos 11, 28, 41, 54, 55, 56, 57 y 58, que mantienen su vigencia en lo que respecta a los IESP, hasta el término del plazo para la adecuación que se establezca en el Reglamento de la citada ley;

Que, con el primer párrafo del artículo 11 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, establece que: *"El Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales en los Institutos y Escuelas"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU, se aprobaron las normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carrera de Institutos de Educación Superior Pedagógicos, cuya finalidad es establecer los criterios, indicadores, sistemas, medios de verificación y cronograma del procedimiento de revalidación en los referidos Institutos;

